

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

19 de julio de 2021

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado de la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LENIS MAURICIO TAMAYO MARTINEZ, contra POMA COLOMBIA S.A.S. representada legalmente por FREDERIC **DEMOULIN**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la sociedad demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería a la doctora MARCIAL CHAVERRA GAMBOA, con T.P No. 152.116 del C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Bello

El auto anterior fue notificado Por ESTADOS No. 115 fijados

hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.

Bello, 21 de julio de 2021

Secretaria